



| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

1. CONCEPTO DE INCLUSIÓN

La inclusión es un enfoque que responde a la necesidad de aceptación de la diversidad del ser humano, a la eliminación de barreras, a la no discriminación ni a las actitudes negativas hacia otras personas. Reconoce al ser humano como un sujeto de derechos, con dignidad, que se desarrolla, vive, cree y goza cada uno de forma diferente.

Por lo tanto, entendemos por inclusión el acceso, la permanencia y el goce efectivo, al que tiene derecho toda la población (sin distinción de etnia, estrato socio- económico, cultura o grupo social) a los bienes y servicios sociales, a ser partícipes de la vida comunitaria como actores activos de la sociedad.




En la Ley 1618 de 2013: nos habla que la inclusión “es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos”

Para lograr la inclusión es necesario que todas las personas que integran nuestra comunidad educativa acepten el derecho que tiene cada uno y cada una a ser diferente. No hay ninguna razón por la cual una persona a partir de sus características particulares, incluyendo aquellos que presenten una discapacidad o necesidades educativas, quede por fuera del sistema educativo, del trabajo, a nivel social o del ejercicio de sus derechos ciudadanos. La no inclusión supone una estigmatización o limitación impuesta por otros.

La inclusión además nos reta a cambiar de paradigma, a dar una mirada distinta del sujeto, no desde la lastima, desde el problema o la incapacidad; sino, desde el descubrimiento y aceptación de capacidades distintas en cada persona. Nos invita a tener acciones de cambio con actitudes positivas hacia las otras personas, brindando una equiparación de oportunidades.

Desde esta perspectiva, "la educación inclusiva trata de acoger a todo el mundo, comprometiéndose a hacer cualquier cosa que sea necesaria para proporcionar a cada estudiante de la comunidad -y a cada ciudadano de una democracia- el derecho inalienable de pertenencia a un grupo, es decir, a no ser excluido" (Falvey y otros, 1995).

El enfoque inclusivo entonces, se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano. Reconoce que lo que nos caracteriza a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos a los otros y que por tanto, las diferencias no constituyen excepciones. Desde esta lógica, la escuela no debe obviarlas y actuar como si todos los estudiantes aprendieran de la misma forma, bajo las mismas condiciones y a la misma velocidad, sino por el contrario, debe desarrollar nuevas formas de enseñanza que tengan en cuenta y respondan a esa diversidad de características y

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

necesidades que estos presentan llevando a la práctica los principios de una educación para todos y con todos.

2. MARCO LEGAL

Tres referentes internacionales orientan el desarrollo de la política en Colombia, estos son:

La Conferencia Mundial de Jomtien de 1990 Unesco en la que se fija el objetivo de la “educación para todos”.



La Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, donde se aprueba el principio de la educación integradora, mediante el documento denominado “Declaración de Salamanca”, que, en la última década, se ha convertido en la carta de navegación para la atención educativa de esta población.

El Foro Mundial de la Educación de Dakar, en donde se señala la urgencia de brindar oportunidades educativas a aquellos estudiantes vulnerables a la marginación y la exclusión.

Estos tres referentes se basan en **El marco de acción mundial de la educación inclusiva**, cuyo fundamento es el derecho humano a la educación consagrado en la **Declaración de los Derechos Humanos** de 1949.

En el contexto nacional, **La Constitución Política** señala que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

La Ley General De Educación (Ley 115 de 1994) establece que la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo. Señala que los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos. Sobre la atención de estudiantes con capacidades excepcionales anuncia que se definirán las formas de organización de proyectos educativos institucionales (PEI) especiales para su atención. Y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso. Entre los fines y objetivos de la educación que esta ley propone para la población colombiana, están el pleno desarrollo de la personalidad, dentro de un proceso de formación integral; la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, en los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad; la formación para facilitar la participación en las decisiones que los afectan; el acceso al conocimiento, la ciencia, la

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

técnica y demás bienes y valores de la cultura y la formación en la práctica del trabajo. Además de éstos, es importante destacar dos elementos muy importantes en la educación de la población con necesidades educativas especiales: la formación para la autonomía y para la participación social.

Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión". Es relevante el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.




Ley 1145 de 2007: Su objetivo es el de organizar el sistema nacional de Discapacidad, mediante el impulso para la formulación de la política pública en discapacidad, coordinando las acciones y estrategias entre las entidades públicas de todos los niveles (nacional, departamental y local) con las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, para implementar medidas que promuevan y garanticen sus derechos fundamentales, dentro del marco de los derechos humanos.

Ley 1346 de 2009: Tiene por objeto la aprobación de la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1482 de 2011: Su propósito es el de "garantizar la Protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación".

Ley 1616 de 2013. El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital.

La Ley 1618 de 2013: Tiene como fin principal, servir como garantía efectiva que asegure el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas eficaces de inclusión, mediante acciones afirmativas que reduzcan o eliminen las desigualdades y las barreras sociales, educativas, económicas; procurando así anular toda clase de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

La Ley 1620 de 2013 Crea y considera el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y acciones educativas concretas dirigidas a la formación en el ejercicio y reconocimiento de los derechos humanos, a fortalecer la educación para la sexualidad y, principalmente pensada para la prevención y disminución de la violencia escolar

Con el surgimiento del **Decreto 2082 de 1996**, se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. Este decreto reglamenta los procesos de integración educativa, laboral y social en educación formal, no formal e informal y crea las unidades de atención integral y las aulas de apoyo especializadas institucionales para ofrecer los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos a la población integrada y se establecen además las orientaciones curriculares organizativas, pedagógicas, físicas, didácticas, de capacitación docente, los criterios de evaluación, la formación de educadores en las normales y universidades y se establece que la financiación de este servicio se hará a cargo del situado fiscal y de los presupuestos de las entidades territoriales, la cual se debe especificar claramente en los planes de desarrollo educativo.

También se cuenta con el decreto 366 de 2009, en el que se especifican las funciones del Profesional de Apoyo y se define la población que se debe atender.

El Decreto 3020 del 2002, reglamentario de la Ley 715 del 2001, señala que para fijar la planta de personal de los establecimientos que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, la entidad territorial debe atender los criterios y parámetros establecidos por el MEN. Además, indica que los profesionales que realicen acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social sean ubicados en las instituciones educativas que defina la entidad territorial para este propósito.



EL ACUERDO 086 DE 2009: Por medio del cual se adopta la Política Pública en discapacidad para el Municipio de Medellín.

También se cuenta con el **decreto 366 de 2009**, en el que se especifican las funciones del Profesional de Apoyo y se define la población que se debe atender.

La Resolución 2565 del 2003 establece los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a las poblaciones con necesidades educativas especiales, otorgando la responsabilidad a las entidades territoriales.

La existencia del Aula de Apoyo se valida desde la Ley 115/94 con su concepción Integral de la persona, el Decreto 2082/96 donde se reglamenta la atención educativa a la Población con NEE y con Talentos excepcionales, y desde la Resolución 2565 del 2003 del Municipio de Medellín.

La Ley se fundamenta en la dignidad de la persona humana, en tanto ella es un fin en sí misma, de ahí que la educación sea no sólo un derecho sino una necesaria condición para el desarrollo del ser.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |  <p>ISO 9001 icontec internacional CERTIFICADO ICNet MANAGEMENT SYSTEMS Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|--|

Se apoya fundamenta en la diferencia como condición para consolidación y aglutinamiento del tejido social, por eso pretende currículos pertinentes y diferenciales, para que sus usuarios puedan elegir lo que les guste aprender y lo que responda a sus necesidades, es por esto que establece un 80% de áreas obligatorias que le dan unos aprendizajes básicos a todos los estudiantes y un 20% de aprendizajes específicos de acuerdo a sus necesidades.

Se rompe esa concepción homogeneizante que traía la escuela que exigía lo mismo a todos los estudiantes sin atender a sus condiciones individuales; con ese fin es que se concede autonomía curricular a los establecimientos, para que su propuesta formadora sea efectivamente respuesta a las necesidades de sus usuarios.

Tanto la autonomía como la participación pretenden constituir la escuela en una comunidad autogestionaria que con la libertad tome las decisiones que más convengan para el fortalecimiento del proyecto educativo.

Para consolidar comunidades educativas, participativas y autogestionarias, es necesario pues contar con personas que sean ante todo Actores sociales, no simples agentes. Desde esa autonomía curricular, que se explica en la pertinencia curricular deja de mirarse la escuela a partir de los resultados externos arrojados por los estudiantes desde estándares válidos para todos, centrando más bien la atención en los procesos, pues lo que interesa de la acción educativa es el nivel de satisfacción, crecimiento interior, desarrollo de habilidades y competitividad que vaya dejando en cada uno de los estudiantes, lo que no lo se deja medir con patrones estandarizados, es así como esta invita a una toma de conciencia frente a los propósitos, mentalidad, actitudes y procedimientos que llevan necesariamente a elevar la calidad tanto de los estudiantes como de los maestros para la construcción de una educación en y para la diversidad.




3. DEFINICIONES DE LA POBLACIÓN QUE SE ATIENDE

3.1 CONCEPCIÓN DE PERSONA CON NECESIDADES EDUCATIVAS

La diversidad es innata al ser humano, se ve reflejada constantemente en el aula de clase específicamente en la forma de aprender, y expresar en aprendizaje, como se plantea en el Diseño Universal del Aprendizaje(DUA)¹ cada persona tiene una forma tan única de aprender como lo es su huella dactilar. En otras palabras:

“Ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiantes que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y algunas especiales”. Cynthia Duk (2001), Tomado de: Guía N°12. Pag 31

¹ Conjunto de principios para lograr un desarrollo curricular que dé, a todas las personas, igualdad de oportunidades para aprender.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

Desde esta visión el concepto de NEE se amplía bajo el entendido, que cualquier persona puede, ya sea en forma temporal, transitoria o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de las mismas, el sistema educativo debe proveer las ayudas y recursos de apoyos especiales para facilitar su proceso educativo. Jesús Garrido, citando a Leopoldo Brennan (1988), afirma: "Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta tal punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el estudiante sea educado adecuada y eficazmente. La necesidad puede presentarse en cualquier punto en un continuo, que va desde la leve hasta la aguda, puede ser permanente o temporal en el desarrollo del estudiante (Garrido, 1995: 19)".

Hasta hace relativamente poco, se consideraba en muchos países, que sólo los estudiantes con algún tipo de "deficiencias" o discapacidad debían recibir educación especial y que la mejor forma de atenderlos era agrupándolos según categorías diagnósticas en escuelas especiales o en aulas diferenciales dentro de la escuela regular, en las que se les brindaba una educación adecuada a sus necesidades específicas. En esta concepción subyace la idea que las dificultades que presentan los estudiantes para aprender, ocurren a causa de sus propias limitaciones, sin tener en cuenta el contexto donde éstas tienen lugar y por tanto, pone el acento en identificar el problema y prescribir el tratamiento apropiado, olvidando la diversidad como elemento fundamental y enriquecedor del ser humano.



Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará la contextualización de estos términos:

3.1.1 NECESIDADES EDUCATIVAS COMUNES O BÁSICAS

Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes básicos para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el currículo regular (PEI, plan de estudios) y posibilitan el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación contemplados en la ley general de educación (Ley 115/94)

3.1.2 NECESIDADES EDUCATIVAS INDIVIDUALES

No todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, procesos, ritmos y estilos de aprendizaje de cada estudiante y que mediatizan su proceso educativo haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar "buenas prácticas pedagógicas". Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p style="text-align: center;">Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> |  <p style="text-align: center;">Cód. No. SC 4963-1</p> |
| <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> | | |

tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras muchas que se originan como resultado de la creatividad del docente.

3.1.3 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes (Duk 2001: 2-3).

Hace referencia a “aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas” por lo que requieren de la implementación de la Flexibilización Curricular², y apoyos profesionales, para alcanzar aquellas competencias que cualquier Colombiano debe alcanzar en la Educación regular.

Es importante hacer claridad que las Necesidades Educativas Especiales pueden ser derivadas de factores de las dimensiones del desarrollo humano, tales como: factores Cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales.

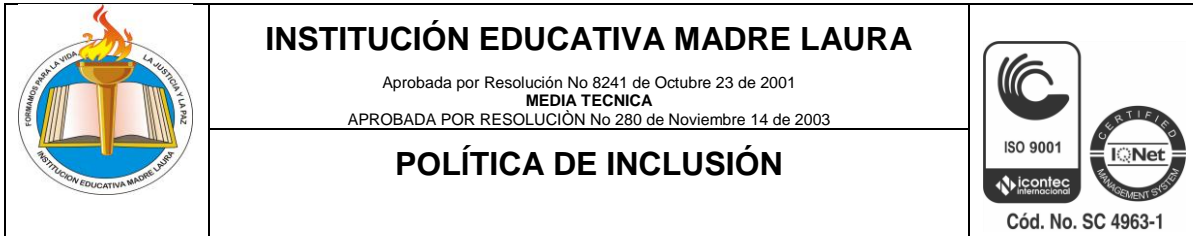
3.2 DISCAPACIDAD

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional la Persona con Discapacidad es una “Persona con deficiencias o alteraciones en las funciones y /o estructuras corporales, limitaciones en las actividades que puede realizar una persona de su edad y contexto, así como restricciones en la participación en los espacios de la vida cotidiana.”

En la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**: nos habla que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En la **Ley 1145**: se considera a la condición de discapacidad y al riesgo de padecerla, como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales, económicas y sociales, que pueden afectar el desempeño de una actividad individual, familiar o social en algún momento del ciclo vital

² Flexibilización Curricular: Un currículo flexible es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender. MIN



Y finalmente en el **Acuerdo municipal N° 86 de 2009**: el concepto de personas con discapacidad se aplica a todas aquellas personas que tienen limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud, o barreras físicas, ambientales, culturales, sociales y del entorno cotidiano.

3.2.1 DISCAPACIDAD INTELECTUAL

La discapacidad intelectual de acuerdo con la AAIDD³ es una limitación significativa en el funcionamiento intelectual (razonamiento, aprendizaje y resolución de problemas) y en la conducta adaptativa, que abarca una serie de habilidades conceptuales, sociales y prácticas con inicio antes de los 18 años.

Se consideran 5 dimensiones para determinarla, estas son: Dimensión I: Habilidades Intelectuales; Dimensión II: Conducta adaptativa (conceptual, social y práctica); Dimensión III: Participación, Interacciones y Roles Sociales; Dimensión IV: Salud (salud física, salud mental, etiología); Dimensión V: Contexto (ambientes y cultura).



Aunque la AAIDD considera que el término implementado por la OMS “Retraso Mental” hace referencia al mismo concepto, ratifica el realizar la modificación del nombre ya que da una connotación de persona a todas aquellas personas con Discapacidad cognitiva, pasando ésta a ser una característica y no toda la esencia de la persona.

Las siguientes son 7 características que se presentan comúnmente en el entorno educativo e indican la presencia de Discapacidad Intelectual en algunos estudiantes.

- Repitencia escolar.
- Alteración en los Dispositivos Básicos para el Aprendizaje.
- Compromiso en por lo menos, tres de las dimensiones del desarrollo humano.
- Bajo nivel comprensivo y expresivo del lenguaje para el grado y la edad.
- Bajo desempeño en diversas áreas académicas.
- Dificultades a nivel corporal.
- Dificultades en las habilidades adaptativas.

Las principales causas de esta condición son genéticas, las cuales se diagnostican en etapas tempranas y un ejemplo es el síndrome de Down; otras causas tienen origen congénito, es decir aquellas condiciones que alteran el desarrollo en la gestación o durante el nacimiento, entre estas encontramos enfermedades como infecciones del cerebro, enfermedades infecto contagiosas que sufre la madre durante la gestión, como la rubeola, la varicela, entre otras; o pueden ser causas originadas en la infancia temprana

³ American Association on Intellectual and Developmental Disabilities (AAIDD) hace referencia en español a Asociaciones Americanas de Discapacidad Intelectual y del Desarrollo.

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |  <p>ISO 9001 icontec internacional CERTIFICADO ICNet MANAGEMENT SYSTEM Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

generadas por traumas, privación socio afectiva o sociocultural, condiciones extremas de pobreza, maltrato o desnutrición o situaciones psicosociales .

Entre las causas de discapacidad cognitiva se encuentra el Síndrome de Down:” Moreno Vivot (2012, p. 405) afirma que es una condición genética determinada por la existencia de un cromosoma extra en el par 21 (47 cromosomas en lugar de 46). Puede presentarse de 3 formas: trisomía u homogénea libre para el caso en que el cromosoma de más está presente en todas las células (95% de los casos); traslocación, para el caso en que el cromosoma extra se fractura y se adhiere una parte de éste a otro cromosoma (4% de los casos); y mosaicismo, para el caso en que el cromosoma extra está presente sólo en algunas células (1% de los casos). Esta anomalía genética provoca que el bebé nazca con un grado variable de discapacidad intelectual, rasgos físicos característicos y algunas patologías asociadas. “

Otros síndromes con compromiso intelectual, tales como el síndrome de X frágil, de Prader Willi, de Rett, de Williams, de maullido de gato, de Angelman, entre otros.

3.2.2. DISCAPACIDADES SENSORIALES



3.2.2.1. DISCAPACIDAD VISUAL

Se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surgen como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica relacionada con la disminución o pérdida de la visión y las barreras presentes en el contexto del individuo como ausencia de señales auditivas que reemplacen la información visual, ausencia de literatura braille o en audio en bibliotecas públicas y ausencia de sistemas de escritura alternativos.

Cuando se hace referencia a las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad visual, es necesario tener en cuenta dos situaciones, la primera de ellas relacionada con los niños que ya fueron diagnosticados por un profesional capacitado como oftalmólogo u optómetra, por lo que se busca es contribuir con las indicaciones realizadas; y la segunda, se da a partir de la detección de indicadores en aula de clase de que un alumno posiblemente presente una limitación visual con el fin de hacer una remisión oportuna.

Algunos aspectos que se pueden evidenciar en el aula son:

- Bizqueo (hacia dentro o hacia fuera) en cualquier momento, especialmente al estar cansado
- Ojos o párpados enrojecidos
- Ojos acuosos
- Párpados hundidos
- Orzuelos frecuentes

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

- Pupilas nubladas o muy abiertas
- Ojos en movimiento constante
- Párpados caídos
- Asimetría Visual

Quejas asociadas

- Dolores de cabeza,
- Náuseas o mareo.
- Picor o escozor en los ojos.
- Visión borrosa en cualquier momento
- Confusión de palabras o líneas
- Dolores oculares.

3.2.2.2. DISCAPACIDAD AUDITIVA

Hace referencia a las personas que presentan un déficit a nivel de función o estructura auditiva que puede ser leve, moderada o severa; temporal, permanente o progresiva (Ministerio de la protección social, 2004); pero además se refiere a una comunidad lingüística minoritaria.

Podemos clasificarla de distintas maneras:

Según la **Ley 982 de 2005** es la disminución de la capacidad auditiva, que puede clasificarse en: leve (entre 20 y 40 decibeles), moderada (entre 40 y 70 decibeles) y profunda (encima de los 80 decibeles).



Puede distinguirse las sorderas de origen genético o hereditario y las sorderas según la edad de aparición en las que se puede encontrar:

Las congénitas relacionadas a problemas durante el embarazo; y **las adquiridas** que se clasifican en: *neonatal* referidas al momento del parto o entorno a éste como la hipoxia o anoxia perinatal, etc.; y **posnatales** como secuelas de otitis, meningitis, accidentes, etc. (Arcotirado & Fernández, 2004).

También se pueden clasificar en: sordera conductiva (afecta la parte externa y media del oído) y la sordera neuro-sensorial (afecta al oído interno, la cóclea, el nervio auditivo y las zonas auditivas del cerebro).

Otra variable importante es el periodo en el que se produce el déficit auditivo, Según Estela Díaz (2007); existen dos periodos lingüísticos que al producirse el déficit auditivo se generarían grandes impactos en el desarrollo general de la persona, ya que marcaran la forma de interacción con los otros y de representación de sí mismo. Estos dos momentos se manifiestan como: sordera pre lingüística y sordera pos lingüística.

EI INSOR (2006) referente a la cultura sorda nos dice: “por el hecho de ser y vivir como sordos, comparten vivencias, experiencias familiares, sociales, educativas y laborales similares”, esta comunidad lingüística minoritaria “posee modos de funcionamiento socio-

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

culturales y cognoscitivos diferentes a los oyentes” lo cual requiere de apoyos y adaptaciones sociales, culturales y lingüísticos para su desarrollo y plena inclusión.

Según la **Ley 982 del 2005** la Lengua de Señas es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquier otra lengua tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas, gramáticas, sintaxis diferente del español. Los elementos de esta lengua (las señas individuales) son la configuración, la posición y la orientación de las manos en relación con el cuerpo y con el individuo, la lengua también utiliza el espacio, dirección y velocidad de movimientos, así como la expresión facial para ayudar a transmitir el significado del mensaje.

3.2.3 DISCAPACIDADES MOTORAS

La discapacidad motora se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas, y las barreras presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

1.- De origen cerebral

- PCI
- Traumatismos craneoencefálicos
- Tumores

2.- De origen espinal




- Poliomielitis anterior aguda
- Espina bífida
- Lesiones medulares degenerativas
- Enfermedad de Werding-Hoffman
- Síndrome de Wohlfart-Kugelberg
- Esclerosis lateral amiotrófica
- Ataxia de Friedreich
- Traumatismos medulares

3.- De origen muscular

- Miopatías
- Distrofia muscular de Duchenne
- Distrofia de Landouzy-Dejerine

4.- De origen óseo-articular

- Malformaciones congénitas (Amputaciones congénitas Luxación congénita de caderas Artogriposis)
- Distróficas (Condodistrofia Osteogénesis imperfecta)

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

- Microbianas (Osteomielitis aguda Tuberculosis óseo-articular)
- Reumatismos de la infancia (Reumatismo articular agudo Reumatismo crónico)
- Lesiones osteoarticulares por desviaciones de la columna (Cifosis Lordosis Escoliosis)

“La discapacidad motora, se percibe como discapacidad, sólo como consecuencia de la interacción de la persona con un ambiente que no le proporciona el adecuado apoyo para reducir sus limitaciones funcionales.” Teniendo en cuenta esta visión de la discapacidad, es importante recordar que es responsabilidad de todo el contexto disminuir esas barreras que pueden causar la limitación en las personas.

3.2.4 DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD



Se caracteriza por un comportamiento generalizado de dificultades de atención (inatención o desatención) que, si bien está presente desde los primeros años de vida, se manifiesta con mayor claridad cuando los niños y niñas inician su experiencia educativa formal.

La triada sintomática característica es: el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, pudiendo distinguirse subtipos de acuerdo al predominio de uno u otros síntomas,

- . Predominantemente inatento.
- . Predominantemente hiperactivo- impulsivo.
- . Combinado.

Algunos de los síntomas más significativos en cada uno de los tipos de TDAH son:

| PREDOMINANTEMENTE INATENTO | PREDOMINANTEMENTE HIPERACTIVO-IMPULSIVO |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> •No presta atención a los detalles o comete errores por descuido. •Tiene dificultad para mantener la atención. •Parece no escuchar. •Tiene dificultad para seguir las instrucciones hasta el final. •Tiene dificultad con la organización. •Evita o le disgustan las tareas que requieren un esfuerzo mental sostenido. •Pierde las cosas. •Se distrae con facilidad. •Es olvidadizo para las tareas diarias. | <ul style="list-style-type: none"> •Mueve o retuerce nerviosamente las manos o los pies, o no se puede quedar quieto en una silla. •Tiene dificultad para permanecer sentado. •Corre o se trepa de manera excesiva; agitación extrema en los adultos. •Dificultad para realizar actividades tranquilamente. •Actúa como si estuviera motorizado; el adulto frecuentemente se siente impulsado por un motor interno. •Habla en exceso. •Responde antes de que se haya terminado de formular las preguntas. |

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |
| | | <ul style="list-style-type: none"> •Dificultad para esperar o tomar turnos. •Interrumpe o importuna a los demás |
| Existe un tercer tipo de TDAH que se denomina COMBINADO, el cual conjuga los síntomas de inatención y los de hiperactividad-impulsividad. | | |

Para poder determinar la presencia del TDAH éstos síntomas se deben presentar antes de los 7 años y mínimo en dos ambientes (casa y escuela). Además se debe tener en cuenta que cada uno de estos síntomas debe ser caracterizado por tres aspectos Frecuencia, Intensidad y Duración ya que son comportamientos que cualquier persona puede tener, sin embargo en una persona con TDAH se van a presentar con estas tres características, haciéndolos así diferentes del resto de comportamientos.



3.2.5. TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Según L.E. García (comunicación personal, 14 de Abril de 2015), el trastorno del espectro autista “afecta el desempeño de las funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales”. El Ministerio de Sanidad y Política Social de Madrid (2009, p. 21) afirma que se trata de una disfunción neurológica que se manifiesta en trastornos de la interacción social, la comunicación y rigidez cognitiva y de comportamiento, que hace que presenten resistencia a cambios, respuestas inusuales frente a ciertas experiencias sensoriales, movimientos estereotipados y actividades repetitivas.

Implica un inicio temprano de alteración en la interacción social, déficits de comunicación y un repertorio restringido de actividades e intereses. Por lo general este inicio se da antes de los 3 años y afecta no sólo la interacción social, sino las habilidades comunicativas, lingüísticas y de juego.

Los síntomas más significativos son los siguientes:

| DIFICULTADES SIGNIFICATIVAS EN AULA DE CLASE | |
|--|---|
| INTERACCIÓN SOCIAL | Alteración en la utilización de comportamiento no verbal. |
| | Incapacidad para establecer relaciones sociales adecuadas con las personas de su misma edad. |
| | Alteraciones para compartir intereses y actividades con otras personas. |
| | Falta de reciprocidad emocional. |
| COMUNICACIÓN VERBAL | Retraso en el desarrollo del lenguaje verbal que no logra compensarse con la utilización de gestos y señales. |
| | Utilización de un lenguaje idiosincrático, es decir, frases que no tienen mucho sentido para expresar lo que se quiere, pronombres impersonales para referirse a sí |

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TECNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

| | |
|------------------------------------|---|
| Y NO VERBAL | mismo como “él quiere, tú en lugar de Yo”. Ausencia de un juego con contenido e imaginación, por ejemplo juegos de roles. |
| REPERTORIO DE ACTIVIDADES LIMITADO | Preocupación anormal por uno o más patrones restringidos de interés, por ejemplo interesarse excesivamente por ciudades del mundo, dinosaurios, aviones, etc, siendo peculiar que se habla todo el tiempo de esta. |
| | Adhesión aparentemente inflexible a rutinas o rituales específicos no funcionales. Por ejemplo insistir en ordenar sus juguetes siempre de la misma forma y una y otra vez, hacer las cosas siempre de la misma manera y una reacción catastrófica cuando se le cambia de rutina. |
| | Sacudir frecuentemente las manos, inclinar el cuerpo hacia adelante y atrás o hacia los lados. |



Las señales a las que se debe prestar atención, hacen referencia a dificultades del niño(a) en la adquisición de conductas o habilidades relacionadas con la socialización, comunicación y desarrollo del lenguaje, de la flexibilidad mental, además del desarrollo de la cognición y motricidad.

Se debe recalcar que los diagnósticos que se describieron deben ser realizados por el especialista pertinente y que la Institución debe tener copia de los mismos y de los tratamientos que se estén realizando.

3.2.6. DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

Según el Consejo Nacional para prevenir la discriminación (s.f.), la discapacidad mental hace referencia al “deterioro de la funcionalidad y el comportamiento” como consecuencia de la disfunción mental en la que se “detona una situación alterada de la realidad”; mientras define la discapacidad psicosocial como “restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debida a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de ansiedad, trastorno generalizados del desarrollo (autismo y asperger), trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastorno de pánico con estrés post-traumático, trastorno fronterizo, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia) y trastorno dual (que es una de estas disfunciones pero con una o más adicciones)”.

Por su parte, L.E. García (comunicación personal, 14 de Abril de 2015) plantea que la discapacidad mental o psicosocial hace referencia alteraciones permanentes de la “conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria,

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |  <p>Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras... se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras” que requieren tratamiento psiquiátrico.

3.2.7. CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES:




El MEN (2006) reconoce la excepcionalidad como las capacidades o talentos que se desvían (por encima) significativamente de las características que presenta la media poblacional, al punto de necesitar apoyos específicos o especializados. L.E. García (comunicación personal, 14 de Abril de 2015) define las capacidades excepcionales como la presencia de niveles superiores a nivel intelectual que se reflejan en altos desarrollos creativos, interés por el conocimiento, autonomía e independencia en edades tempranas y presencia de varios talentos. Los talentos excepcionales los reconoce como aptitudes o dominios sobresalientes en áreas específicas, demostrado a edades tempranas; estos talentos se pueden clasificar en:

- Subjetivos/ artístico: el subjetivo es definido por el MEN (2006), como la capacidad sobresaliente para generar y comprender sentimientos, ideas e intenciones; mientras que el artístico se plantea como la capacidad sobresaliente para la apreciación, conceptualización y expresión artística, en palabras de Ríos (2004), citado por el MEN (2006), “el talento artístico tiene una capacidad de afectarse ante lo que percibe y de hacer sentir a los otros” (p. 19).
- Tecnológicos: capacidad sobresaliente para la creación de objetos y organización de procesos en el mundo físico (MEN, 2006).

Científicos: capacidad sobresaliente en el campo de las ideas, teorías e ideologías (MEN, 2006)

- Atlético/deportivo: definido como la presencia de un conjunto de habilidades, destrezas y capacidades superiores presentes en un mismo sujeto, las cuales sumadas a la disposición para el esfuerzo, el compromiso y la adecuada formación permitirá el advenimiento de un deportista de altor rendimiento y destacado (Grueso, 2012. P. 26)

El MEN afirma que “las personas con capacidades o talentos excepcionales no necesariamente son académicamente sobresalientes” (2006, p. 15).

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

4. CRITERIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

4.1. PARA EL INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución respeta el derecho a la Igualdad de todas las personas y lo fundamenta en el principio de equidad, por tal razón, esta institución atenderá a toda la población que presente discapacidad:

Intelectual-cognitiva y motora, necesidades educativas especiales, barreras para el aprendizaje, autismo (asperger) y población en situación de vulnerabilidad; así como aquella población con talentos excepcionales o inteligencia superior. Para ello:
no tendera : discapacidad sensorial, dado que requiere personal idóneo ()

parágrafo: los que tienen discapacidades motoras que requieran silla de ruedas no podrán ser incluidos por las dificultad de acceso a las aulas, para la mayoría se requiere desplazamientos por escalas

El Equipo Directivo será el encargado de las solicitudes de cupo, valorar que los recursos y condiciones Institucionales son suficientes para brindarles a dichos estudiantes un servicio educativo con criterios básicos de calidad y en condiciones dignas, acordes con sus circunstancias, expectativas y características particulares.




La convocatoria para ofertar los cupos se realizará tal como se tiene en el proceso de admisiones.

Una vez analizada la información se explica a la familia las condiciones de la inclusión, adaptación del currículo (jornada, o contenidos formativos), continuidad de atención especializada por parte de profesionales de la salud, y personal idóneo proporcionado por Secretaria de Educación, se deberá firmar un compromiso entre la institución y la familia, con el objetivo de que el(a) estudiante cuente con el acompañamiento y empoderamiento específico de acuerdo a sus necesidades.

Dado que la institución cuenta con gran demanda de solicitud de cupo y los grupos superan 45 estudiantes, solo podrá atenderse un (1) estudiante con discapacidad por grado.

Parágrafo 1: La Institución no está en capacidad de atender población con discapacidad múltiple, ni población con discapacidad intelectual o cognitiva profunda, ni autismo profundo, ya que no cuenta con el personal idóneo para la atención de estos.

4.2 Verificación de los criterios de ingreso. Si bien es cierto que todos los estudiantes tienen derecho a la educación, también lo es que su ingreso debe contemplar por un lado la pertinencia de la modalidad educativa en función de las capacidades y posibilidades de los sujetos, pero por otro la capacidad de la institución educativa que lo recibe, a fin de

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |   <p>Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

garantizar la calidad del servicio público educativo. Atendiendo a ello, se reconocen como criterios de ingreso, los siguientes:




- ✓ 5 años de edad para el ingreso al primer grado de educación formal (Transición) y máximo 3 años de extra edad para cualquier otro grado, con el fin de que se pueda facilitar la interacción entre pares dada su importancia en el desarrollo psicosocial de los niños y jóvenes, ampliamente demostrado por autores como Erikson (1985) y Bandura (1982).
- ✓ Alimentación independiente o asistida por un cuidador externo (deberá ser el papá, la mamá o personal idóneo asignado por Secretaria de Educación) diferente al docente del grado, ya que no está dentro de las funciones del docente suplir estas necesidades, con el riesgo de que al asumir dicha tarea descuide labores propias de su función .con el resto de estudiantes.
- ✓ Manejo independiente del esfínter o manejo asistido por cuidador externo (deberá ser el papá, la mamá o personal idóneo asignado por Secretaria de Educación) diferente del docente. Igual que antes, tampoco es función del docente

4.3. PERMANENCIA

El proceso formativo de los estudiantes deberá ser acompañado y apoyado efectivamente por su familia para lo cual, el padre, madre y/o acudiente deberá atender las sugerencias del docente en caso de presunción de NEE y gestionar diagnóstico o remitirse a equipo Comité de convivencia; asistir obligatoriamente a Escuela de Padres; proveer los materiales y recursos necesarios que el establecimiento no puede proporcionar y realizar todas las acciones propuestas por la institución para hacer efectivo el proceso de inclusión y desarrollo del niño (a), adolescente.

Caracterización del estudiante. El conocimiento del uno a uno de los estudiantes, de sus características, intereses y posibilidades, permitirá adecuar los diseños y prácticas pedagógicas a fin de dar respuesta pertinente y oportuna a sus necesidades educativas y formativas. Se requiere entonces que la institución educativa diseñe y ejecute medios o instrumentos para conocerlos a profundidad desde varios aspectos:

- ✓ Estilo de aprendizaje. Se reconoce que todos los seres humanos aprenden de manera diferente, así es que si se ajustan las metodologías a las vías y estrategias que el estudiante privilegia en su proceso de adquisición y procesamiento de la información, se garantiza que el aprendizaje será más placentero pero sobre todo más duradero.
- ✓ Desempeño en las competencias básicas. Ausbel citado por Rodríguez Palmero (2008), en su teoría del aprendizaje significativo, demostró ampliamente la efectividad de integrar los conocimientos nuevos a los previos que ya tiene el

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |   <p>Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

estudiante. Se trata entonces de poder identificar que competencias ha consolidado el estudiante, cuales están en proceso y en cuales aún no se ha iniciado, de manera que se pueda ajustar las condiciones y exigencias del proceso enseñanza-aprendizaje, a sus posibilidades reales.



- ✓ **Dinámica familiar.** La corresponsabilidad educativa es un mandato legislativo, dada la importancia de la familia en el proceso de formación de los ciudadanos, al reconocerse como primer agente socializador. El conocimiento de la familia de origen y sus dinámicas, permite a la institución identificar los medios y mecanismos a través de los cuales puede optimizar el acompañamiento escolar de los estudiantes, a fin de que su participación sea más efectiva y exitosa.
- ✓ **Necesidades educativas.** El resultado de cruzar las anteriores informaciones, permite identificar y jerarquizar las necesidades educativas que tiene el estudiante, para así derivar e implementar los apoyos requeridos para optimizar su participación en el aprendizaje.

Ajustes razonables en cada una de las gestiones del proyecto educativo institucional, definidas por la ley 1346 (2009), en su artículo 2 como “modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida... para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”. Estos ajustes razonables deben hacerse en todas las gestiones del Proyecto Educativo Institucional, así:

Gestión directiva: se trata de visibilizar las políticas de inclusión y de prevención de la exclusión con las cuales la institución educativa orientará la atención a la diversidad poblacional, de manera que garantice la participación sin discriminación en los diferentes estamentos de la institución. Debe además diseñar e implementar las estructuras de acogida para los nuevos miembros de su comunidad, asegurando que la información sea accesible para todos, y que cada nuevo miembro se sienta reconocido dentro de ella.

Gestión académica: los ajustes razonables en esta gestión están dirigidos a garantizar el acceso de todos los estudiantes al aprendizaje, lo cual implica el diseño de mallas curriculares flexibles, planeación y ejecución de clases desde los diseños universales del aprendizaje, oferta de múltiples opciones de evaluación de manera que todos los estudiantes puedan socializar su conocimiento por el medio y la estrategia privilegian, flexibilización de los horarios para los estudiantes que presentan dificultad en la tolerancia a la jornada escolar, flexibilización en las tareas escolares personalizándolas según las necesidades educativas detectadas, diseño de apoyos pedagógicos personalizados de acuerdo a las capacidades, posibilidades e intereses de cada estudiante, sin que impliquen desescolarización.

Se reconoce que algunos estudiantes pueden requerir de apoyos terapéuticos que las instituciones educativas no están en condiciones de ofrecer; para tales casos, la institución debe generar una remisión por escrito y en formato institucional, al profesional

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TECNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |  <p>Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

correspondiente, sabiendo que debe hacerle seguimiento a la remisión y tener en cuenta las recomendaciones que se deriven de ella.

Gestión de convivencia: promover los valores inclusivos como la colaboración, la equidad, el respeto por la diferencia y la solidaridad; fortalecer los vínculos con la comunidad educativa y garantizar la accesibilidad de todos a la información.

Seguimiento permanente a todo el proceso con el fin de identificar nuevas barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia de los estudiantes, de manera que se pueda re-direccionar el proceso o las acciones para su superación.

Gestión de Comunidad: Accesibilidad, atención educativa a grupos en situación de vulnerabilidad que experimentan barreras al aprendizaje y participación en las proyectos de servicios tales como en servicio psicológico, acompañamiento y mecanismos de seguimiento para el mejoramiento continuo, con el propósito de mejorar la oferta y la calidad del servicio prestado. La Institución es sensible a las necesidades de su entorno y busca adecuar su oferta educativa a la demanda.




La inclusión debe responder a las capacidades de todas las personas y a la valoración de sus barreras; en este sentido la institución define una escala gradual de inclusión, la cual será aplicada a la población con discapacidad, con diagnóstico y con NEE que cumpla a criterio de la maestra de apoyo y del comité con los criterios mínimos para ser considerado como tal.

4.3.1. PRIMER NIVEL DE INCLUSIÓN

Es una permanencia parcial en tiempo y espacios académicos. Es ideal para personas de la comunidad educativa que presentan una discapacidad o condiciones particulares de vulnerabilidad que le impide permanecer toda la jornada o todo el tiempo de la semana escolar. Esta condición puede ser temporal para favorecer procesos de adaptación o permanente si la discapacidad así lo requiere.

4.3.2. SEGUNDO NIVEL DE INCLUSIÓN

Es una permanencia total en el tiempo pero que requiere de flexibilización curricular (es una adaptación de la programación a las características del estudiante) y necesaria para aquella población que, por su condición de discapacidad o vulnerabilidad, no pueda alcanzar los criterios mínimos de sus pares en el grado en el cual está matriculado. Para este tipo de atención educativa es necesario que la familia continúe brindando apoyo con la atención especializada que requiere cada persona; la institución procurará ofrecer adaptaciones en el acceso como, la comunicación, organización de aula, sillas para zurdos, ubicación en el aula y todas aquellas pertinentes a cada necesidad, para generar

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

e implementar herramientas que posibiliten a los estudiantes el uso de los espacios y recursos de la Institución.

Flexibilizaciones Curriculares: Para adaptar la programación a las características del alumno que tiene unas necesidades educativas diferentes a las del resto del grupo. La flexibilización curricular debe hacerla el docente de cada área con el apoyo de psicología y coordinación.

Para su elaboración se debe tener en cuenta:

- Determinar cómo va a aprender significa determinar los Materiales y los Procedimientos.
- Tiene que quedar claro cómo **vamos a valorar su progreso** (Evaluación)
- Priorizar contenidos.

La decisión de promoción se tomará siempre que el alumno/a presente un desempeño básico durante el grado de acuerdo con el plan propuesto y, siempre teniendo en cuenta los progresos individuales. Un alumno podrá permanecer en el mismo grado por un año más siempre y cuando su repitencia permita el alcance de las competencias del ciclo y curso, o su titulación, o, cuando en esta permanencia, se pueda prever el alcance de beneficios para su socialización y adaptación para la vida.




Para estos niveles de inclusión es necesario contemplar la permanencia, La evaluación, la promoción y la titulación:

Con relación a la permanencia: Todos los estudiantes tienen derecho a permanecer en la institución educativa hasta que la posibilidad de sus capacidades se lo permitan, siempre y cuando la familia (o quienes tengan su tutela) cumpla con el acompañamiento que se requiere y se le brinden los apoyos especializados.

La Evaluación de los estudiantes: Se realizará teniendo en cuenta las competencias y los criterios de desempeño definidos en el plan de flexibilización curricular, observando los siguientes criterios de valoración:

Cada docente, con el apoyo de psicología y coordinación, determinará el manejo porcentual que se aplicará según las particularidades del caso en el proceso de evaluación. A esta población podrá o no considerársele las pruebas escritas del resto de la población, podrán hacer parte de los ejercicios que se realizan en la clase y valorarse dentro del seguimiento. Dentro de las adaptaciones curriculares se considera que, para la prueba escrita, el estudiante pueda recibir los apoyos necesarios para su realización.

Excepción: Aquella población con talentos excepcionales queda excluida de esta consideración y debe tenerse en cuenta dentro de los criterios de evaluación de la Institución para la población en general.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| POLÍTICA DE INCLUSIÓN | | |

4.2.3. TERCER NIVEL DE INCLUSIÓN

Para todas aquellas personas que por sus condiciones de vulnerabilidad y sus capacidades podrán incluirse atendiendo el Plan General de formación de la Institución, considerando las diferencias individuales y el desempeño en los diferentes niveles de competencias. Esta población se ajustará a las políticas académicas generales de la institución.

PARAMETROS PARA POBLACIÓN CON DIAGNOSTICO DE TDAH: Para la población con TDAH que no tenga otro diagnóstico asociado (discapacidad cognitiva, asperger, etc.) se le podrá incluir en los procesos de aprendizaje y evaluación básicos regulares. En el caso de que no se cumplan con tratamientos se informará a Rectoría para buscar estrategias que las garanticen.

La población con Asperger (Autismo), sin otro diagnóstico asociado, también podrá ser evaluada con procesos regulares. (La mayoría de las veces no tienen compromiso cognitivo).

4.3 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA POBLACIÓN CON NEE




La promoción del estudiante estará sujeta al proceso de evaluación realizado en la Comisión de Evaluación y promoción y las observaciones particulares de la maestra de Apoyo/ o la líder del proceso curricular, según el caso de acuerdo con los criterios de promoción Institucional.

Acreditación y Titulación: La titulación dependerá de las capacidades del estudiante, el desarrollo de las competencias requeridas en el plan de formación, (por flexibilizaciones curriculares o por plan general de formación) y podrá ser:

. **Se acreditará la formación en Básica Primaria**, aquella población que de acuerdo a sus características no pueda continuar con la educación básica secundaria y requiera acceder a un programa de rehabilitación ocupacional. La titulación recibida será en Básica Primaria.

. **Se acreditará la formación en Básica Secundaria:** aquella población que de acuerdo a sus características no pueda continuar con la educación media y requiera acceder a un programa de formación técnica como parte de su rehabilitación profesional. La titulación recibida será Bachiller Básico.

. **Se acreditará la formación en Bachillerato Académico:** aquella población que de acuerdo a sus características pueda continuar con la educación media con o sin apoyo. La titulación recibida será Bachiller Académico.



| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |   Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

5. CONSIDERACIONES FINALES

Con el fin de atender a los estudiantes que eventualmente deban desescolarizarse se creará un banco de actividades académicas (talleres u otras) para desarrollarlas con el acompañamiento de sus familias durante tales períodos de desescolarización.

Para implementar estas estrategias como política Institucional, las Directivas del establecimiento Educativo deberán realizar diversas gestiones para alcanzar niveles necesarios de sensibilización, capacitación y cualificación de sus docentes, las adaptaciones físicas y dotación de recursos materiales, así como los apoyos y cooperación interinstitucional para materializar estas políticas. Para que sea posible el buen cumplimiento de esta compleja tarea, es de vital importancia contar con la decidida participación y acompañamiento de los entes gubernamentales y administrativos, ya que sin tal ayuda, la institución no tendría las condiciones suficientes para lograrlo.

Con el objeto de fortalecer el proceso y mejorarlo continuamente, se realizarán evaluaciones en forma semestral, dentro de las cuales, los maestros y Directivos Docentes socializarán sus experiencias, con el fin de retroalimentar y fomentar las prácticas pedagógicas que han arrojado resultados satisfactorios y/o sobresalientes.

| | | |
|---|---|---|
|  | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003 |  Cód. No. SC 4963-1 |
| | POLÍTICA DE INCLUSIÓN | |

Anexo 1

Compromiso de Prestación del Servicio Educativo para estudiantes en situación de Discapacidad y/o con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

FECHA: _____

ESTUDIANTE: _____

GRADO: _____

ACUDIENTES: _____

1. _____ Parentesco: _____ CC _____ Tel: _____
 Dirección: _____

2. _____ Parentesco: _____ CC _____ Tel: _____
 Dirección: _____

CLASE DE COMPROMISO

De Ingreso ___ De Permanencia ___ De Horario Especial

NOMBRE Y OBSERVACIONES DEL AUDITOR DEL PRESENTE COMPROMISO:

El Equipo Directivo de la Institución Educativa Madre Laura, conformado por: Hna. Ana Antonia Gómez Vega, quien lo preside, Francly Julieth Rodas Londoño, Coordinadora Académica y Joaquín Emilio Arias Avendaño, Coordinador de Convivencia, después de analizar, la historia escolar del estudiante, el diagnóstico emitido por los especialistas de atención (Neurología y Psicología), así como sus condiciones académicas y comportamentales inherentes a su condición de discapacidad que han generado barreras para el aprendizaje y para la adaptación escolar, ha diseñado y propone a la familia, al estudiante y a toda la comunidad educativa el siguiente plan de inclusión, para favorecer su ingreso y adaptación a la vida escolar:



Se propone un plan de inclusión que de acuerdo con nuestra tarea formativa en la Misión Institucional atienda de manera integral al estudiante, como sujeto de derechos.

Este plan contiene 3 componentes fundamentales:

Componente de atención Especializada, Profesional Psicología

Componente Pedagógico, Docente

Este componente es responsabilidad de la Institución educativa con el fin de facilitar su acceso a la educación y que de acuerdo con los principios misionales de dignidad humana, inclusión y conocimiento reconocen al niño un sujeto de derechos, lo reconoce como un ser humano digno y en condiciones de

| | | |
|---|--|---|
|  | <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p>Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TECNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> <hr/> <p>POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> |  <p>ISO 9001 icontec internacional CERTIFIED ICNet MANAGEMENT SYSTEM Cód. No. SC 4963-1</p> |
|---|--|---|

igualdad y contribuye a su proceso de humanización y socialización, atendiendo sus necesidades educativas como estudiante matriculado en el grado _____, grupo _____. Para ello será necesario implementar las siguientes estrategias:

Componente Familia: Este componente es de responsabilidad de la familia pero la institución hará control sobre el:

Soy consciente que el incumplimiento de mis responsabilidades, y/o el agotamiento de todas las instancias, estrategias y mecanismos utilizados, pueden llevar a que, el caso de mi acudido, sea presentado ante la instancias legales competentes (ICBF-Comisaría de Familia-Fiscalía) y puede implicar la pérdida del derecho de permanencia en la institución.



Para tales efectos firmo:

_____ C. C. _____

Para tales efectos firmo:

_____ C.C. _____

Integrantes del Comité de Inclusión

| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA</p> <p align="center">Aprobada por Resolución No 8241 de Octubre 23 de 2001 MEDIA TÉCNICA APROBADA POR RESOLUCIÓN No 280 de Noviembre 14 de 2003</p> |  <p align="center">Cód. No. SC 4963-1</p> |
| <p align="center">POLÍTICA DE INCLUSIÓN</p> | | |

BIBLIOGRAFIA

Estas adiciones se tomaron del documento

RUTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA

EQUIPO DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Claudia Patricia Jaraba Pulgarín
Dora Lucía Mejía Tobón
Gilma Roldán Tabares
Jenny Aideé Ortiz Restrepo
Dora Helena Henao Restrepo
Sandra Milena González Álvarez